



Resolución Directoral

Miraflores 07 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente, que contiene el Oficio Múltiple N° D000084-2025-OGGRH-MINSA, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2025-SA, se aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, el artículo 8 del referido Reglamento establece que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera se llevarán a cabo a través de las siguientes comisiones: 8.1) Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y 8.2) Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 10 del mencionado Reglamento establece que, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, será designado mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a fin de implementar el proceso autorizado por la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,



Firmado digitalmente por SALA
GAMARRA Aida Graciela FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 16:31:09 -05:00



Firmado digitalmente por ALEJO
ZARATE Ronald Juan FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 14:09:21 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmut FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 15:03:14 -05:00

De conformidad con lo previsto en la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y; el Decreto Supremo N° 003-2025-SA, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;



Firmado digitalmente por SALAS
GAMARRA Aida Graciela FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 16:31:31 -05:00

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **CONFORMAR** la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS	TITULAR	ALTERNO
Un representante de la Dirección General, quien la presidirá	M.C ALBERTO GONZALES GUZMAN	Econ. AIDA GRACIELA SALAS GAMARRA
Un representante de la Oficina de Personal, quien actuara como Secretario/a Técnico/a	Abg. RONALD JUAN ALEJO ZARATE	Bach. MILAGROS AQUINO CHAVEZ
Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuara como miembro	Abg. RAMIRO HELMUTH CHAVEZ MAYSER	M.C MAYBEE CLEOFE MENDOZA FERNANDEZ
Un representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien actuara como miembro	M.C KARINA ARALI VIDALON LOPEZ	Srta. LOURDES ALCANTARA FERNANDEZ



Firmado digitalmente por ALEJO
ZARATE Ronald Juan FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 14:09:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmuth FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 15:03:28 -05:00

ARTÍCULO 2°. – La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, ejercerá las funciones descritas en el artículo 13 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2025-SA.

ARTÍCULO 3°. El plazo de vigencia de la Comisión conformada en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral culmina una vez emitido el Informe Final a que se refiere el numeral 13.10 del artículo 13 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2025-SA.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité antes mencionado en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 5°. – Encargar la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese;

AGG/AGSG/RHCH/RJAZ
• Of. DG
• Of. Ejec. Planeamiento y Presupuesto
• Of. Asesoría Jurídica
• Of. Personal
• Interesados
• Archivo